

Acta de Comité de Auditoría de A3 Mercados S.A. N° 5

En la ciudad de Rosario, a los 6 días del mes de marzo de 2026, reunidos los señores miembros del Comité de Auditoría, Alexia Rosenthal, Sebastián Bottallo y José Sanchez. Conforme la autorización conferida en el Acta de esta Comisión N° 4, la Sra. Rosenthal firmará en sus nombres. Siendo las 9 horas se abrió la sesión.

Estados Financieros Anuales al 31.12.25. En uso de la palabra la Sra. Presidente para poner a consideración del Comité los Estados Financieros Consolidados e Individuales de la Sociedad, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información Complementaria correspondientes al Ejercicio Económico irregular Nro. 118, iniciado el 1° de julio de 2025 y terminado el 31 de diciembre del 2025. Tras una cuidadosa consideración y después de haberse tomado nota del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la fecha y del Dictamen del Contador Certificante de los estados financieros, se concluye que no corresponde formular observaciones a los documentos antes indicados.

Informe Anual del Comité. La Sra. Presidente expone que corresponde en esta oportunidad emitir el informe anual del Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 26.831, el Reglamento Interno y el Plan de Acción vigente del Comité. Luego de un intercambio de pareceres se resolvió por unanimidad aprobar el siguiente informe:

“De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 26.831 y en ejercicio de nuestras funciones cumplimos en informarles el Plan de Actuación de este Comité para el ejercicio económico que finalizó el 31.12.25:

- 1) **Designación de los auditores externos para el ejercicio que finalizará el 31.12.26.** De conformidad con los arts. 105 y 110, inc. a) de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y mod., el Comité resolvió emitir su opinión favorable con motivo de la propuesta del Directorio para la Asamblea del 16 de abril del corriente año para la designación del Cdor. Sebastián Azagra y el Contador Gabriel Perrone, como auditor externo titular y suplente, respectivamente, toda vez que los nombrados cuentan con experiencia y trayectoria suficiente para la realización de la tarea referida.*
- 2) **Actuación de los auditores externos. Opinión de su actuación.** Durante el ejercicio finalizado el 31.12.25 se desempeñaron como auditores externos los Sres. Contadores Sebastian Azagra y Gabriel Marcelo Perrone como auditores titular y suplente, respectivamente, ambos socios del Estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L. Al respecto cumplimos en manifestar que no existen observaciones respecto de la labor desarrollada por los mismos, habiendo sido revisados los planes de auditoría y que las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que contemplan los requisitos de independencia u objetividad requeridos en estos casos. En cuanto al carácter de independencia de los mismos de acuerdo a las Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E., se informa que los contadores mencionados revisten la condición de independientes. En cuanto a los Honorarios facturados por los Auditores Externos por las tareas desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31.12.25, cumplimos en informar que los mismos únicamente corresponden a su labor de auditoría externa y ascendieron a \$ 246.126.390 respecto de los auditores Azagra y Perrone pertenecientes al Estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L.*
- 3) **Opinión sobre la actuación de la auditoría interna:** La función de auditoría interna fue desarrollada por diferentes áreas dentro del Grupo A3 Mercados S.A. que cuentan con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de control interno de la*

Sociedad, debiendo observar los principios de diligencia, lealtad y reserva que se exigen al Directorio.

- 4) **Sistema de control interno y el sistema contable.** *No se ha tomado conocimiento de ninguna observación significativa por parte de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) u órganos de control internos en relación con el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como de la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que se haya presentado a la C.N.V. y a los mercados en cumplimiento del régimen informativo aplicable.*
- 5) **Gestión de riesgos de la Sociedad.** *No se ha tomado conocimiento de ninguna observación significativa en relación con la aplicación de las Políticas de Gestión de Riesgo Empresarial y su Manual de Gestión de Riesgo Empresarial de la Sociedad.*
- 6) **Normas de conducta.** *No se ha tomado conocimiento de ninguna observación significativa respecto del adecuado cumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Sociedad.*
- 7) **Operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales.** *No se han detectado operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales en relación a la Política sobre Conflicto de intereses de la Sociedad.*
- 8) **Operaciones con partes relacionadas.** *No se han detectado operaciones con partes relacionadas.*
- 9) **Condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.** *La Sociedad no ha emitido acciones ni valores convertibles en acciones con exclusión o limitación del derecho de preferencia.*
- 10) **Razonabilidad de las propuestas de honorarios.** *No existen observaciones que formular respecto de la razonabilidad de la propuesta de honorarios formulada por el Directorio en tanto la misma se encuentra alineada con la Política de Honorarios de las Autoridades de la Sociedad.*
- 11) **Opinión en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros trimestrales al 30.09.25, respecto de la aprobación de los mismos, como así también respecto de los estados financieros anuales al 31.12.25.** *Se ha emitido opinión en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros trimestrales y anuales del ejercicio, indicándose en todos los casos que no se advirtieron impedimentos para que el Directorio proceda a su aprobación.*

Cabe destacar que el Comité de Auditoría, adicionalmente a las reuniones previamente planificadas, se ha reunido mensualmente a los fines de controlar la ejecución presupuestaria, como así también para tomar conocimiento y evaluar otras cuestiones de interés para este Comité. Teniendo en cuenta lo expresado, se ha informado precedentemente todos los puntos previstos en el Plan de Acción vigente para el ejercicio finalizado el 31.12.25.”

Plan de Actuación. En uso de la palabra el Sr. Presidente informa corresponde dejar constancia del plan de actuación previsto en el artículo 110 de la Ley 26.831 y el Reglamento del Comité para el ejercicio que finaliza el 31.12.26, que fue remitido al Directorio y la Comisión Fiscalizadora para su conocimiento, y que se transcribe a continuación:

“De acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 26.831 y en ejercicio de nuestras funciones cumplimos en informarles el Plan de Actuación de este Comité para el presente ejercicio económico que finalizará el 31.12.26:

- 1) *Emitir opinión respecto de la propuesta del Directorio para la designación de los auditores externos para el ejercicio que finalizará el 31.12.26.*

- 2) *Evaluar el desempeño de las funciones de los auditores externos e internos, concluyendo con una opinión en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros que finalizarán el **31.12.26**. Se pondrá especial énfasis en cuanto a la relación de independencia de los mismos de acuerdo a las Resoluciones Técnicas de la F.A.C.P.C.E., y a los criterios de independencia consignados en el artículo 21 del Capítulo III del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013). Asimismo, se informarán, en su caso los honorarios facturados por terceros.*
- 3) *Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información presentada a la Comisión Nacional de Valores y Bolsas y Mercados Argentinos S.A., así como a cualquier otra entidad que eventualmente corresponda, en cumplimiento del régimen informativo aplicable.*
- 4) *Supervisar las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la Sociedad.*
- 5) *Supervisar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables.*
- 6) *Proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista, en su caso, conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales.*
- 7) *Emitir opinión respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por la normativa aplicable.*
- 8) *Emitir opinión sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.*
- 9) *Emitir opinión sobre razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la Sociedad que formule el Directorio de conformidad con el Estatuto Social.*
- 10) *Emitir opinión respecto de los estados financieros trimestrales intermedios al **31.03.2026**, **30.06.2026**, **30.09.25** como así también respecto del estado financiero anual al **31.12.26**.*
- 11) *Emitir en ocasión de la presentación y publicación de los estados financieros anuales al **31.12.26**, un informe en el que se dará cuenta del tratamiento efectuado durante el ejercicio a las cuestiones previstas en la Ley 26.831, y en el presente plan.*

A fin de dar cumplimiento a las tareas precedentemente enunciadas en su Plan de Actuación, el Comité de Auditoría recabará el apoyo y colaboración del Directorio, Comisión Fiscalizadora, Gerentes y Auditores Externos, pudiendo requerir la información y documentación que se considere necesaria.”

Designación de Auditores Externos. Hace uso de la palabra la Sra. Presidente y manifiesta que, de conformidad con los arts. 105 y 110, inc. a) de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y mod., corresponde a este Comité opinar respecto de la designación de los auditores externos que ha propuesto el Directorio de esta Sociedad. Luego de un intercambio de pareceres, el Comité resolvió emitir su opinión favorable a lo propuesto por el Directorio, respecto de proponer a la Asamblea que se celebrará el próximo 16 de abril del corriente año la designación de los Sres. Contadores Sebastian Azagra y Gabriel Marcelo Perrone como auditores titular y suplente, respectivamente, ambos socios del Estudio Price Waterhouse & Co. S.R.L, para el ejercicio que finalizará el 31.12.2026, en virtud que todos los contadores nombrados cuentan con experiencia y trayectoria suficiente para la realización de la tarea referida.

Tratamiento de auditorías externas. El Sr. Santiago Loza invita a la Dra. Karin Reise y Sonia Koch de la firma PWC quienes comentan los principales hallazgos de las revisiones correspondientes a las auditorías externas previstas en la RG N°704 de CNV sobre Tecnología y Seguridad y la RG N°993 de

CNV de Riesgos, concluyendo que en ambos casos el grado de implementación de los controles establecidos es adecuado, y en particular que los requisitos establecidos en la RG N°993 (principios IOSCO CPMI) cuenta con la calificación: “cumple”.

Independencia de servicios. Toma la palabra el Gerente de Seguridad de la Información y Riesgo Operacional, Sr. Santiago Loza, quien brinda explicaciones sobre los servicios de Monitoreo (SOC) que presta la firma Price Waterhouse & CO Asesores de Empresas S.R.L. En tal sentido, hace saber al Comité que la referida firma ha realizado un análisis de independencia sobre los servicios enunciados respecto de las tareas de Auditoría de Estados Contables que lleva su vinculada Price Waterhouse & Co. S.R.L., el cual nos fue compartido, y cuya conclusión es que no existe incompatibilidad para llevar a cabo las tareas mencionadas. El Comité toma conocimiento de lo expuesto.

Se resuelve también que toda la documentación aprobada en la presente reunión sea firmada por la Sra. Presidente, en representación del Comité de Auditoría. Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10 horas.